

República de Colombia



MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO **1356**

(14 julio de 2026)

"Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

LA DIRECTORA DE PATRIMONIO Y MEMORIA

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, la Resolución No. 0983 de 2010, el Decreto 1080 de 2015, el artículo 11 del Decreto 2120 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **HAIYAN ZHANG** identificado con cédula de extranjería No. 6476889, en calidad de Representante Legal de la Concesionaria **FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S – CFRO**, identificada con NIT: 901351650-1 presentó solicitud de autorización de intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Que, mediante el artículo 4 de Ordenanza 038 de 2009 la Asamblea de Cundinamarca autorizó al Gobernador de Cundinamarca *"(...) para la constitución de una sociedad comercial, con la participación exclusiva de aportes estatales o con participación mixta de aportes públicos y de capital privado, la cual tendrá personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, para el desarrollo, establecimiento, explotación y operación del sistema de transporte masivo y ferroviario"*.

Que mediante Escritura Publica No. 1280 de 2010 de la Notaria Única de Madrid se creó la Empresa Férrea Regional S.A.S., en el cual dentro de sus funciones se encarga de ser el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Regional (SITR), en sus diferentes etapas, en el que se incluye el tren de cercanías sobre el corredor occidental; es decir, entre Bogotá y Facatativá.

Que mediante Convenio Interadministrativo de Cooperación interinstitucional No. 006 firmado el 2 de septiembre de 2013 entre el Instituto Nacional de Vías, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Gobernación de Cundinamarca, cuyo objetivo corresponde en aunar esfuerzos para la entrega por parte de la Nación y recibo por el Departamento de los corredores férreos y sus anexidades, con el fin de integrarlos al Sistema de Transporte Masivo de la Región.

Que, según el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1287 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías, la Agencia Nacional de Infraestructura y el Departamento de Cundinamarca con fecha 26 de junio de 2019, cuyo objeto es: *"(...) Entregar al*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

departamento de Cundinamarca el corredor férreo Bogotá – Facatativá desde el K0+582 al K40+374,20 para su administración, mantenimiento, conservación, control y operación en desarrollo del Proyecto Regiotram de Occidente".

Que, Mediante el Contrato de Concesión No. 001 de 2020 entre la Empresa Férrea Regional SAS y la Concesionaria Férrea de Occidente, cuyo objeto corresponde al "(...) Otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, estudios y Diseños, Gestión Social y Ambiental, ejecución de las obras de construcción (...) pruebas, puesta en marcha, operación, reposición, mantenimiento y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Regiotram".

Que, siendo así, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, Estudios y Diseños, Gestión Social y Ambiental, ejecución de las Obras de Construcción, las Obras del Taller ANI, las Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, las Obras para Intersecciones Especiales, las Obras para Redes, la Operación, el Mantenimiento, la Reversión Parcial y la Reversión de la infraestructura correspondiente al Regiotram, así como la financiación, Estudios y Diseños, instalación, suministro, pruebas, puesta en marcha, Operación, reposición, Mantenimiento y Reversión del Material Rodante, de los Sistemas Ferroviarios y del SIRAU y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Regiotram, incluyendo su Recaudo.

Que, a partir de las mesas de trabajo que se desarrollaron con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se estableció el compromiso por parte de la Empresa Férrea Regional -EFR- de plantear un proyecto integral que proteja y permita la sostenibilidad en el tiempo de las antiguas estaciones del Ferrocarril, declaradas Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional. El proyecto integral liderado por la Empresa Férrea Regional se compone de dos fases:

Fase 1: A cargo de la Concesionaria Férrea de Occidente - CFRO, consistente en traslado de redes, desmantelamiento de rieles, movimiento de tierras, construcción y diseño de super estructura férrea, urbanismo y sistemas férreos; intervenciones que se plantean en predios colindantes y zona de influencia de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional: Centro Urbano Antonio Nariño, Cementerio Central y las Estaciones del Ferrocarril: Fontibón, Engativá, El Cerrito – La Floresta, Funza Tres Esquinas, Mosquera, Madrid, El Corzo y Facatativá.

Fase 2: A cargo de la Empresa Férrea Regional EFR, consistente en la propuesta de restauración, recuperación y definición de posibles usos para la reactivación de las estaciones de ferrocarril declaradas Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional (Estaciones de ferrocarril de Fontibón, Engativá, El Cerrito, Funza Tres Esquinas, Mosquera, Madrid, El Corzo, Micos y Facatativá). La propuesta de usos se relaciona con un plan de sostenibilidad para que estas edificaciones puedan ser nuevamente utilizadas para el servicio de la comunidad.

Que el número que se asignó para el trámite solicitado, en el Sistema de Información del Patrimonio – SIPA del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es MC00768E2026 y PROY-20260113043830.

Que el solicitante aportó para efectos de este trámite los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:

1. Ficha de registro de proyectos.
2. Solicitud de autorización para intervención del espacio público en área de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá y el Corredor Férreo Girardot – Facatativá en el marco del Proyecto Regiotram de Occidente, suscrita por el señor ZHANG HAIYAN, director del proyecto.
3. Copia de Cédula de extranjería N°6476889 del señor HAIYAN ZHANG.
4. Certificado de existencia y representación legal de CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

5. Registro único Tributario (RUT) con N°901351650-1 de CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S.
6. Plano identificación de predios dentro de la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril Facatativá.
7. Ordenanza No. 038-2009, Por medio de la cual se autoriza al gobernador del departamento de Cundinamarca para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales en materia de infraestructura vial y Férrea, y se dictan otras disposiciones. Emitido por la Asamblea de Cundinamarca.
8. Escritura pública No. 1280 del quince (15) de diciembre de 2010, donde se constituye la Empresa Férrea Regional S.A.S. Emitida por la Notaria Única de Madrid, Cundinamarca.
9. Convenio interadministrativo de cooperación suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR S.A.S., y la empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. No. 006 de 2016.
10. Convenio interadministrativo de cooperación No. 001287 de 2019, entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el Departamento de Cundinamarca y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo objeto es: "Entregar al departamento de Cundinamarca el corredor Férreo Bogotá – Facatativá desde el K 0+582 al K40+374.20, para su administración, mantenimiento, control y operación en desarrollo del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE. Presentado en catorce (14) folios.
11. Convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional – EFR S.A.S., N°072 (Radicado Departamento de Cundinamarca) y No. 48 (radicado Empresa Férrea Regional S.A.S.) de 2019.
12. Contrato de concesión No. 001 de 2020, entre la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S. y la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S. – CFRO S.A.S.
13. Convenio interadministrativo de cooperación 110-EFR-2021 celebrado entre el Departamento de Cundinamarca y la empresa Férrea Regional S.A.S.
14. Resolución No. 086 del 7 de diciembre de 2022, Por medio del cual se efectúa un nombramiento ordinario en la planta de personal de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR, al señor OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA, como director técnico de la Dirección Técnica de EFR S.A.S.
15. Decreto No. 188 de 2024 del 29 de mayo de 2024 emitida por la Gobernación de Cundinamarca, donde se delega al Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S o quien haga sus veces, las facultades para adelantar la negociación directa e imposición de servidumbres necesarias para la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte a cargo de dicha entidad.
16. Documento denominado PREDIO 1 156-57413 INVIAS que contiene: comunicación de otorgamiento de poder especial, suscrita entre ORLANDO SANTIAGO CELY, gerente general de la Empresa Férrea Regional S.A.S y JHON JAIRO GONZALEZ BERNAL, director general encargado del Instituto Nacional de Vías INVIAS, donde se indica que el INVIAS otorga poder especial a ORLANDO SANTIAGO CELY, en su condición de representante legal de la EFR para que adelante, gestiones y termine ante autoridades competentes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones, necesarios de forma previa según la ley; acta de posesión en la cual se indica que el señor JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL toma posesión del empleo de libre nombramiento y remoción de DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 15 GRADO 25 de la Dirección General, de la planta global del Instituto Nacional de Vías – INVIAS; decreto N°0258 de 2025 por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un encargo, en el cual se encarga al señor JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL titular del empleo de SUBDIRECTOR GENERAL, código 40, grado 23 de la Planta Global del INVIAS; copia de cédula de ciudadanía N°91.013.742 del señor JHON JAIRO GONZALEZ BERNAL; comunicación de sustitución de poder por parte del señor SANTIAGO CELY al señor ZHANG HAIYAN como representante legal de la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S para que adelante, gestionen y terminen ante autoridades competentes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones; registro único Tributario (RUT) con N°900403616-1 de EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S - EFR SAS; acuerdo N°11 de 2024 por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente General de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S; copia de cédula de ciudadanía N°79.782.396 del señor ORLANDO SANTIAGO CELY; certificado de tradición y libertad del predio con matrícula inmobiliaria número: 156-57413, expedido el 24 de marzo de 2026, por la oficina de registro de instrumentos públicos de Facatativá.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

17. Documento denominado PREDIO 2 156-132924 Portofino Conjunto Residencial que contiene: Permiso de intervención entre voluntaria para el traslado de redes del proyecto Regiotram de Occidente suscrito entre ORLANDO SANTIAGO CELY, gerente general de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S y RAUL ERNESTO RUEDA VELANDIA, representante legal de PORTOFINO CONJUNTO RESIDENCIAL, propietario del predio con matrícula inmobiliaria número 156-132924; Resolución 0583 del 14 de mayo de 2025 en la que se certifica que la representación legal del CONJUNTO RESIDENCIAL PORTOFINO, PROPIEDAD HORIZONTAL está a cargo del señor RAÚL ERNESTO RUEDA VELANDIA; copia de cédula de ciudadanía N°81.754.025 del señor RAÚL ERNESTO RUEDA VELANDIA; comunicación de otorgamiento de poder, suscrito por ORLANDO SANTIAGO CELY, gerente general de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S en donde otorga poder amplio y suficiente a la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE CFRO para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones; registro único Tributario (RUT) con N°900403616-1 de EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S; Acuerdo N°11 de 2024 por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente General de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S y copia de cédula de ciudadanía N°79.782.396 del señor ORLANDO SANTIAGO CELY; certificado de tradición y libertad del predio con matrícula inmobiliaria número: 156-132924, expedido el 24 de marzo de 2026, por la oficina de registro de instrumentos públicos de Facatativá.
18. Documento denominado PREDIO 3 intersección vial calle 2 costado suroccidental Municipio de Facatativá que contiene: comunicación de otorgamiento de poder, suscrita por LUIS CARLOS CASAS ALVARADO, Alcalde del Municipio de Facatativá, donde se indica que otorga poder amplio y suficiente a la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE CFRO para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones; acta de posesión en la cual se indica que el señor LUIS CARLOS CASAS ALVARADO toma juramento y posesión del cargo de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de Facatativá; credencial del Consejo Nacional Electoral en donde se declara que el señor LUIS CARLOS CASAS ALVARADO fue elegido como alcalde por el municipio de Facatativá; Copia de cédula de ciudadanía N°11.444.281 del señor LUIS CARLOS CASAS ALVARADO.
19. Documento denominado PREDIO 4 Área de paso urbano Facatativá vía nacional Transversal Las Animas – Sector Los Alpes - Madrid código 5008^a INVIAS que contiene: comunicación donde se otorga poder especial por parte del Director General del Instituto Nacional de Vías – INVIAS el señor JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ al señor ORLANDO SANTIAGO CELY para que adelante, gestione y termine la expedición de licencias en cualquiera de sus modalidades y/u obtención de permisos y/o autorizaciones (...) sobre los siguientes predios: área de paso urbano Facatativá vía nacional Transversal Las Animas – Sector Los Alpes - Madrid código 5008A, coordenadas: 4,805980: - 74.352049; acta de posesión del señor JIMÉNEZ GÓMEZ como Director general de la dirección general de la planta global del Instituto Nacional de Vías – INVIAS; decreto N°0092 de 2026 por la cual se hace el nombramiento del señor JIMÉNEZ GÓMEZ como Director general de INVIAS; copia de cédula de ciudadanía N°89.002.626 del señor JIMÉNEZ GÓMEZ; comunicación de sustitución de poder por parte del señor SANTIAGO CELY al señor ZHANG HAIYAN como representante legal de la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S para que adelante, gestionen y terminen ante autoridades competentes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones; registro único Tributario (RUT) con N°900403616-1 de EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S - EFR SAS; acuerdo N°11 de 2024 por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente General de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S, y copia de cédula de ciudadanía N°79.782.396 del señor ORLANDO SANTIAGO CELY.
20. Documento denominado PREDIO 5 156-755887 Condominio Habitacional Villa Alba P.H. que contiene: permiso de intervención voluntaria para el traslado de redes del proyecto Regiotram de Occidente suscrito entre ORLANDO SANTIAGO CELY, gerente general de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S y JUAN CARLOS GAITÁN SILVA, representante legal del Condominio Habitacional Villa Alba P.H. propietario del predio con matrícula inmobiliaria N°156-75587; copia de cédula de ciudadanía N°11.446.307 del señor GAITÁN SILVA; Resolución N°0474 del 25 de abril de 2025 por medio de la cual se decide solicitud de actualización de administrador y/o representante legal del Condominio Habitacional Villa Alba P.H.; comunicación de

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

- otorgamiento de poder, suscrito por ORLANDO SANTIAGO CELY, gerente general de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S en donde otorga poder amplio y suficiente a la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE CFRO para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones; registro único Tributario (RUT) con N°900403616-1 de EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S; Acuerdo N°11 de 2024 por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente General de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S y copia de cédula de ciudadanía N°79.782.396 del señor ORLANDO SANTIAGO CELY; certificado de tradición y libertad del predio con matrícula inmobiliaria número: 156-75587, expedido el 24 de marzo de 2026, por la oficina de registro de instrumentos públicos de Facatativá.
21. Comunicación de autorización de los profesionales KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA y HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA para que suscriban los trámites, estudios y documentos respectivos que permitan la consecución de los permisos y/o autorizaciones ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, suscrita por ZHANG HAIYAN, representante legal de la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S.
 22. Copia de cédula de ciudadanía N°1.010.228.449 del señor KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA.
 23. Copia de cédula de ciudadanía N°91.495.644 del señor HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA.
 24. Certificado N°CVAD-2026-4190492 con fecha del 6 de enero de 2026 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, donde se certifica que la matrícula profesional del ingeniero ALDANA BECERRA se encuentra vigente y el profesional no registra antecedentes ni sanciones vigentes.
 25. Copia de matrícula profesional N°68202086687STD del ingeniero civil ALDANA BECERRA.
 26. Copia de matrícula profesional N°A39182020-1010228449 del arquitecto KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA.
 27. Certificado N°E821874 con fecha del 6 de enero de 2026 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, donde se certifica que la matrícula profesional del arquitecto CORTÉS PERILLA se encuentra vigente y el profesional no registra antecedentes ni sanciones vigentes.
 28. Memorial de responsabilidad suscrito por el ingeniero civil HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA, donde certifica que los estudios realizados en el marco del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE cumplen con lo establecido en la NSR-10 para la adecuación funcional del corredor férreo Bogotá – Facatativá y la construcción de la nueva vía férrea, y exonera al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Presentado en un (1) folio.
 29. Memorial de responsabilidad del estudio geotécnico de la Estación del Ferrocarril de Facatativá, suscrito por el ingeniero ELKIN ANDRÉS VARGAS CAÑON.
 30. Copia de cédula de ciudadanía N°1.022.356.103 del señor ELKIN ANDRÉS VARGAS CAÑON y copia de matrícula profesional N°15202-320643 del ingeniero civil ELKIN ANDRÉS VARGAS CAÑON. Presentadas en dos (2) folios.
 31. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios N°CVAD-2025-3634833 del ingeniero ELKIN ANDRÉS VARGAS CAÑON MP N°15202-320643.
 32. Pieza informativa de la reunión de inicio de obra.
 33. Estado de WhatsApp donde se indica de la reunión informativa de inicio de obra para el 11 de junio de 2025.
 34. Correo enviado a diversas entidades y organizaciones para una reunión informativa de inicio de obra del proyecto Regiotram de Occidente el 11 de junio de 2025.
 35. Mensaje de WhatsApp donde se invita a una reunión de socialización del proyecto.
 36. Modelo de Valla.
 37. Informe de soporte instalación de valla.
 38. Acta 2 Reunión de inicio socialización del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE.
 39. Acta 5 Taller virtual por plataforma Microsoft Teams con la Alcaldía de Facatativá.
 40. Acta 16 Reunión de inicio socialización del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE.
 41. Acta 18 Taller de presentación del área de influencia, resultados de la caracterización de los medios abiótico, biótico y socioeconómico e identificación de impactos y propuestas de manejo.
 42. Acta 21 Taller de presentación del área de influencia, resultados de la caracterización de los medios abiótico, biótico y socioeconómico e identificación de impactos y propuestas de manejo.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

- 43. Acta 40 Reunión Semipresencial Tardes de Café- CASA DE LA MUJER.
- 44. Acta 45 Respuesta AC No. 0023- Señor Juan Carlos Córdoba del 10-11-2020 (Punto de Atención a la Comunidad Facatativá).
- 45. Acta 739 Reunión en la alcaldía de Facatativá de socialización inicio de obra.
- 46. Acta 740 Reunión con la comunidad de Facatativá con fin de socializar el inicio de obra.

SOPORTES TÉCNICOS:

- 1. Memoria descriptiva del área de influencia de la Estación de Facatativá y Corredor Férreo Facatativá - Girardot.
- 2. Estudio Histórico.
- 3. Carta catastral urbana.
- 4. Registro fotográfico.
- 5. Documento denominado: Inventario Forestal.
- 6. Inventario y diagnóstico de la vía Férrea.
- 7. Auto N°002715 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, del 26 de abril de 2024, “por el cual se da por terminado el trámite administrativo de licencia ambiental iniciado mediante auto 9420 del 14 de noviembre de 2023 y se adoptan otras determinaciones”.
- 8. Resolución N°1356 de 2023 “Por medio de la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para ocho polígonos específicos denominados R06502003, R06502004, R06502006, R06502014, R06502015, R06502016, R06502018, R06502019 del Proyecto Regiotram de Occidente (Bogotá, Mártires, Puente Aranda y Fontibón], Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá)”.
- 9. Resolución DRSO N°10257000157 del 22 de julio de 2025 “Por la cual se concede Autorización de Aprovechamiento Forestal Tipo Único, se imponen unas medidas de compensación y se adoptan otras determinaciones”.
- 10. Resolución N°2653 del 15 de noviembre de 2023 “Por el cual se actualiza un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras determinaciones”.
- 11. Cálculo de capacidad portante.
- 12. Registro de perforación y perfil estratigráfico.
- 13. Informe de resultados de ensayos estudio Geotécnico.
- 14. Estudio geotécnico Estación del Ferrocarril Facatativá.
- 15. Registro fotográfico de campo – exploración geotécnica de suelos.
- 16. Manual de señalización para estaciones Regiotram.
- 17. Memoria de cálculo de losas.
- 18. Informe de estructura férrea.
- 19. Memoria de cálculo de los espesores de balasto.
- 20. Informe diseño estructural estación Facatativá (nueva).

Que el solicitante con su propuesta de intervención adjuntó los siguientes planos, relacionados en la ficha de evaluación:

DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA:

PLANIMETRÍA DE LEVANTAMIENTO:

- 1. Plano L-1 de 2 Planta de localización de estación del tren de Facatativá y Corredor Férreo Facatativá Girardot y sus áreas de influencia.
- 2. Plano L-2 de 2, Planta y alzados de levantamiento de estación del tren de Facatativá y Corredor Férreo Facatativá – Girardot.
- 3. Plano de localización sondeos estudio geotécnico antigua Estación del Ferrocarril de Facatativá.

PLANIMETRÍA DE PROPUESTA

- 1. Plano P-1: Planta localización de la Estación del Ferrocarril de Facatativá y Corredor Férreo Facatativá – Girardot y su área de influencia.
- 2. Plano P-2: Planta de Proyecto y Propuesta de Intervención Estación del Ferrocarril de Facatativá y Corredor Férreo Facatativá – Girardot.
- 3. Plano P-3: Planta de proyecto y propuesta de intervención Calle 2 Alzado B-B.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

4. Estaciones UD: Facatativá localización y emplazamiento.
5. Estaciones UD: Planta general urbanismo y replanteo 1/3.
6. Estaciones UD: Planta general urbanismo y replanteo 2/3.
7. Estaciones UD: Facatativá Planta general urbanismo y replanteo 3/3.
8. Intersecciones UD: Tramo suburbano 32/32 calle 2 Facatativá PK39+230.
9. Estaciones UD: Facatativá Secciones.
10. Estaciones UD: Detalles y tabla de materiales 1/6.
11. Estaciones UD: Detalles y tabla de materiales 3/6.
12. Estaciones UD: Detalles y tabla de materiales 5/6.
13. Estaciones AR: Facatativá – localización.
14. Estaciones AR: Facatativá – planta general y cuadro de áreas.
15. Estaciones AR: Facatativá planta pisos.
16. Estaciones AR: Facatativá fachadas.
17. Estaciones AR: Facatativá – fachadas detalle interior y exterior (1).
18. Estaciones AR: Facatativá – fachadas detalle interior y exterior (2).
19. Estaciones AR: Facatativá – fachadas detalle interior y exterior (3).
20. Estaciones AR: Facatativá – fachadas detalle interior y exterior (4).
21. Estaciones AR: Facatativá – fachadas detalle interior y exterior (5).
22. Estaciones AR: Facatativá – secciones.
23. Estaciones AR: Facatativá – secciones detalladas (1).
24. Estaciones AR: Facatativá – secciones detalladas (2).
25. Estaciones AR: Facatativá sección transversal detallada (1)
26. Estaciones AR: Facatativá sección transversal detallada (2)
27. Estaciones AR: Facatativá – Sección transversal detallada (3).
28. Estaciones AR: Facatativá – Sección transversal detallada (4).
29. Estaciones AR: Facatativá – Sección transversal detallada (5).
30. Estaciones AR: Facatativá – Sección transversal detallada (6).
31. Estaciones AR: Facatativá – sección transversal detallada (7).
32. Estaciones AR: Facatativá – sección longitudinal detallada.
33. Estaciones AR: Facatativá – planta detalle (1).
34. Estaciones AR: Facatativá – planta detalle (2).
35. Estaciones AR: Facatativá planta general de cielorrasos.
36. Estaciones AR: Facatativá – Plano detalle de cielorrasos (1).
37. Estaciones AR: Facatativá – Plano detalle de cielorrasos (2).
38. Estaciones AR: Facatativá – Planta de muros.
39. Estaciones AR: Facatativá – planta cubiertas (1).
40. Estaciones AR: Facatativá – planta cubiertas (2).
41. Estaciones AR: Facatativá – plano detalle de cubiertas.
42. Estaciones AR: Facatativá – detalles de taquilla.
43. Estaciones AR: Facatativá – detalles de baños.
44. Estaciones AR: Facatativá localización de puertas y ventanas.
45. Estaciones AR: Facatativá – cuadro de ventanas.
46. Estaciones AR: Facatativá – cuadro de puertas (1).
47. Estaciones AR: Facatativá – cuadro de puertas (2).
48. Estaciones AR: Facatativá – Detalle de ciclo estación (1).
49. Estaciones AR: Facatativá – Detalle de ciclo estación (2).
50. Estaciones AR: Facatativá señalización (1).
51. Estaciones AR: Facatativá – señalización (2).
52. Subestaciones AR: COM-6-Planta general y planta de cubiertas.
53. Subestaciones AR: COM-6-Secciones.
54. Subestaciones AR: COM-6 – fachadas.
55. Subestaciones AR: COM-6-Planta de muros.
56. Estaciones ST: Facatativá – Estación – Planta de cimentación – detalles de cimentación.
57. Estaciones ST: Facatativá – Estación – Plantas de placa de contrapiso – detalles de contrapiso.
58. Estaciones ST: Facatativá – Estación – Planta de localización de pedestales y columnas.
59. Estaciones ST: Facatativá – Estación – Planta de cubiertas de accesos y plataforma – perfiles metálicos (1).
60. Estaciones ST: Facatativá – Estación – Planta de cubiertas de accesos y plataforma – perfiles metálicos (2).
61. Estaciones ST: Facatativá – Estación – Cortes generales (1).

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

62. Estaciones ST: Facatativá - estación - cortes generales (2).
63. Estaciones ST: Facatativá - estación - cortes generales (3).
64. Estaciones ST: Facatativá - Estación - Cortes generales (4).
65. Estaciones ST: Facatativá - estación - alzado, corte y detalles de malla de cerramiento.
66. Estaciones ST: Facatativá - estación - detalles de concreto.
67. Estaciones ST: Facatativá - estación - detalles de conexiones metálicas (1).
68. Estaciones ST: Facatativá - estación - detalles de conexiones metálicas (2).
69. Estaciones ST: Facatativá - Estación - Detalles de conexiones metálicas (3).
70. Estaciones ST: Facatativá - estación - elementos no estructurales (1).
71. Estaciones ST: Facatativá - estación - elementos no estructurales (2).
72. Cicloestación ST: Facatativá - Cicloestación - Especificaciones generales y listado de planos.
73. Cicloestación ST: Facatativá - Cicloestación - Especificaciones generales.
74. Cicloestación ST: Facatativá - Cicloestación - Placa de cimentación - detalles.
75. Cicloestación ST: Facatativá - Cicloestación - Placa de contrapiso y detalles.
76. Cicloestación ST: Facatativá - Cicloestación - Planta localización de pedestales y columnas.
77. Cicloestación ST: Facatativá - Cicloestación - Plantas de cubierta y detalles.
78. Cicloestación ST: Facatativá - Cicloestación - Cortes 1-1 y 2-2.
79. Cicloestación ST: Facatativá - Cicloestación - Detalles conexiones metálicas.
80. Estación Eléctrico: Estación Facatativá sistema apantallamiento (1).
81. Estación Eléctrico: Estación Facatativá sistema apantallamiento (2).
82. Estación Eléctrico: Estación Facatativá sistema de puesta a tierra.
83. Estación Eléctrico: Estación Facatativá salidas normales y reguladas (1).
84. Estación Eléctrico: Estación Facatativá salidas normales y reguladas (2).
85. Estación Eléctrico: Estación Facatativá acometidas equipos mecánicos.
86. Estación Eléctrico: Estación Facatativá ubicación de equipos y acometidas generales.
87. Estación Eléctrico: Estación Facatativá canalizaciones exteriores y alimentadores.
88. Estación Eléctrico: COM Facatativá salidas normales y reguladas.
89. Estación Eléctrico: COM Facatativá acometidas equipos mecánicos.
90. Estación Eléctrico: COM Facatativá ubicación de equipos y acometidas generales.
91. Estación Eléctrico: Estación Facatativá iluminación general (1).
92. Estación Eléctrico: Estación Facatativá iluminación general (2).
93. Estación Eléctrico: Estación Facatativá iluminación de emergencia (1).
94. Estación Eléctrico: Estación Facatativá iluminación de emergencia (2).
95. Estación Eléctrico: Estación Facatativá iluminación general (3).
96. Estación Eléctrico: Estación Facatativá iluminación de emergencia (3).
97. Estaciones HP: Plano planta piso 1 - suministro estación SA17 Facatativá.
98. Estaciones HP: Plano isométrico - suministro estación SA17 Facatativá.
99. Estaciones HP: Plano rack de bicicletas - suministro estación SA17 Facatativá.
100. Estaciones HP: Plano planta piso 1 - drenaje sanitario y pluvial - estación SA17 Facatativá.
101. Estaciones HP: Planta cubierta - drenaje pluvial - estación SA17 Facatativá.
102. Estaciones HP: Plano isométrico - drenaje sanitario y pluvial - estación SA17 Facatativá.
103. Estaciones HP: Plano rack de bicicletas - drenaje sanitario y pluvial - estación SA17 Facatativá.
104. Estaciones HP: Planos conexión domiciliaria Estación SA17 Facatativá.
105. Estaciones HP: Detalles generales Estación SA17 Facatativá.
106. Estaciones HP: Planta red de drenaje cable room COM 6.
107. Estaciones FF: Plano planta piso 1 extinción de incendios - Estación SA17 Facatativá.
108. Estación SE: Detección y alarma de incendio Estación Facatativá.
109. Estación SE: Sistema de detección y alarma de incendio Estación Facatativá (1).
110. Estación SE: Sistema de detección y alarma de incendio Estación Facatativá (2).

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

Que mediante el Decreto No. 0746 del 24 de abril de 1996, se declaró Monumento Nacional el conjunto de las estaciones de pasajeros del ferrocarril existentes en Colombia, las cuales, conforme al parágrafo 1 del artículo 4 de la ley 397 de 1997, ostentan hoy la categoría de Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Que mediante la Resolución No. 0800 del 31 de julio de 1998, el Ministerio de Cultura (hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) declaró bien de interés de carácter nacional el Corredor Férreo de Facatativá (Girardot, Cundinamarca), hoy bien de interés cultural del ámbito nacional.

Que, el profesional responsable del proyecto de intervención según planimetría es el arquitecto **KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA**, quien acreditó su condición de arquitecto aportando copia de tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificación de vigencia de su matrícula profesional.

- **Copia de cédula de ciudadanía:** 1.010.228.449 de Bogotá D.C.
- **Tarjeta profesional:** A39182020-1010228449.
- **Certificado de vigencia de matrícula profesional:** E821874.

Que el profesional responsable del diseño estructural de la intervención que se pretende ejecutar en el predio de la solicitud señala que el mismo se encuentra conforme al reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR10, y exonera de responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por los daños o afectaciones que de los mismos pudiera derivarse. Sobre el particular, el solicitante aporta copia de los documentos correspondientes a la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de vigencia de su matrícula profesional.

- **Copia de cédula de ciudadanía:** No. 91.495.644 de Bucaramanga.
- **Tarjeta profesional:** 68202-086687STD.
- **Certificado de vigencia de matrícula profesional:** CVAD-2026-4190492.
- **HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA**

Que el Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, se refiere al Régimen Especial de Protección de los bienes materiales de interés cultural de propiedad pública y privada, y en su numeral 2º dispone:

“(…) 2. **Intervención.** Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.

La intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, según el caso (…)

(…) Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el área de influencia o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural, deberá comunicarlo previamente a la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria. De acuerdo con la naturaleza de las obras y el impacto que pueda tener en el bien inmueble de interés cultural, la autoridad correspondiente aprobará su realización…”

Que el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, dispone que se entiende por intervención todo acto que cause cambios al bien de interés cultural - BIC o que afecte el estado del mismo, e indica que “*La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes*”.

Que la ficha de evaluación técnica señala el estado actual del área a intervenir, ubicada en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca.)

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

"ESTADO ACTUAL

"La estación del ferrocarril de Facatativá es una edificación construida a finales del siglo XX, en reemplazo de la primera estación de finales del siglo XIX. El inmueble en la actualidad contiene un espacio de exhibición y contemplación, impulsado por Enel Colombia en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de la Alcaldía de Facatativá. La edificación consta de un volumen en un costado de un piso y en el otro costado de dos pisos de estructura portante en concreto con muros de mampostería de ladrillo y cubierta en teja de barro, con acabados en piso cerámico, vinisol y cemento, y carpintería metálica. Recientemente el inmueble fue objeto de reparaciones locativas y presenta buen estado de conservación.

El inmueble se encuentra en inmediación de la intersección de la Carrera 1 con Calle 5 del municipio de Facatativá. Esta intersección corresponde a un paso semaforizado exclusivamente peatonal, el cual comunica los barrios del sur con el centro del municipio. Sobre el costado oriental de la estación se desarrolla una bahía vehicular, espacio usado como terminal de buses intermunicipales que conducen hacia los municipios de la Sabana de Occidente y Bogotá. El espacio público del sitio corresponde a un andén angosto en concreto fundido in situ sobre la carrera 1ª; es decir sobre el costado norte de la estación. La calle 5 desde la carrera 1ª hacia el norte se encuentra peatonalizada; razón por la cual en la intersección con la vía nacional presenta condiciones adecuadas para su accesibilidad, en el cual se observa la presencia de rampas de acceso, semáforos y cebras demarcadas.

El proyecto de Regiotram de occidente se contempla hasta la Calle quinta, la cual presenta en su intersección con el corredor férreo un mal estado de conservación, evidenciándose pérdida de la carpeta asfáltica, particularmente hacia el costado de la vía nacional. Respecto del espacio peatonal, el andén del costado occidental presenta mejores condiciones de conservación que el del costado oriental, el cual se encuentra prácticamente desaparecido, dejando expuesto el terreno de soporte.

Se conservan los rieles que atraviesan la Calle Quinta; sin embargo, estos presentan afectaciones derivadas del tránsito vehicular constante y de la pérdida del pavimento, que los ha dejado expuestos. Adicionalmente, se identifican algunos bolardos que delimitan el acceso a una ciclorruta, la cual corresponde a un sendero que se integra al antiguo corredor sin demarcación ni adecuaciones formales.

Por otra parte, el corredor férreo de Facatativá a Girardot presenta en general vegetación parásita, pudrición de durmientes y oxidación de la vía férrea, presencia de basuras y percepción de inseguridad.

Hacia el oriente, en el área del corredor férreo de Facatativá – Girardot, se evidencian tramos de riel que conducían a los antiguos talleres y garajes. Por otra parte, el corredor Facatativá – Bogotá ya no cuenta con grandes tramos de riel y se plantea en el marco del proyecto que los rieles existentes y los cambiavías van a ser desmantelados y entregados al Instituto Nacional de Vías INVIAS. Actualmente, el área se encuentra cubierta casi en su totalidad por un césped denso, con excepción del camino existente (ciclorruta en afirmado).

De acuerdo con el inventario de bienes muebles asociados, se evidenció un cambiavía que está invadido por la cobertura vegetal. Así mismo, se identificó un semáforo ubicado en la antigua portería de los talleres asociados a la estación que se encuentra en desuso y corresponde a un semáforo eléctrico elaborado en lámina, con vidrios cóncavos de color amarillo y rojo. Su estado de conservación es deficiente, debido a su exposición directa a la intemperie.

De acuerdo con la ficha de inventario de bienes muebles, se relacionan además dos tanques, uno de agua y otro de ACPM, cuya existencia fue posible constatar in situ. No obstante, ambos presentan un estado de conservación muy deficiente, debido al avanzado proceso de corrosión que ha afectado el material metálico (hierro) del que están contruidos. La base del tanque de mayor tamaño (tanque de agua), ejecutada en ladrillo y concreto, evidencia igualmente afectaciones por el escurrimiento del óxido proveniente del depósito.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

Adicionalmente, la ficha describe la presencia de postes de telégrafo, que aún es posible identificar en el área, construidos a partir de rieles reutilizados con travesaños de madera. Por estar a la intemperie y a causa de la falta de mantenimiento, su nivel de oxidación es alta.

En las inmediaciones de los postes se conserva un garaje que actualmente es utilizado por la comunidad, presuntamente como vivienda informal y/o como área de estacionamiento de vehículos. En el interior del sector aún es posible identificar, a nivel de suelo, tramos de rieles. Esta zona no será objeto de intervención por parte del proyecto, en la medida en que la línea de proyecto se desarrolla de forma paralela a la vía nacional.

Por otra parte, en el costado sur del corredor (predio 1) se encuentra la base de un tanque de agua elevado, así como un tanque semienterrado, ambas estructuras se encuentran elaboradas en concreto y mortero, y presentan un avanzado estado de deterioro debido al abandono del corredor, ambas estructuras no se encuentran en uso y serán demolidas para dar paso a la construcción de la doble trocha del proyecto de Regiotram de Occidente.

*Dentro de la zona de influencia fue posible identificar un total de 21 individuos arbóreos, de los cuales se encuentran las especies Aguacate (*Persea americana*) con un individuo, Alcaparro enano (*Senna multiglandulosa*) con un individuo, Aliso (*Alnus acuminata*) con 4 individuos, Begonia (*Begonia fuchsioides*) con un individuo, Brevo (*Ficus carica*) con un individuo, Cerezo (*Prunus serotina*) con un individuo, Chachafruto (*Erythrina edullis*) con un individuo, Chicalá (*Tecoma stans*) con 2 individuos, Falso pimientto (*Schinus molle*) con un individuo, Feijoa (*Acca sellowiana*) con 2 individuos, Sauco (*Sambucus nigra*) con 5 individuos y Tomate de árbol (*Cyphomandra betacea*) con un individuo.”*

En la memoria descriptiva se indica que, dentro del alcance de las intervenciones previstas en zonas de influencia y predios colindantes de espacio público a los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, se contempla la ejecución de actividades necesarias para la adecuación y modernización del corredor férreo. Estas comprenden el retiro de la infraestructura ferroviaria existente (rieles, balasto y traviesas), nivelación del terreno para la instalación de una nueva trocha doble, traslado y adecuación de redes de servicios públicos, intervenciones en intersecciones viales, así como la realización de talas y aprovechamientos forestales debidamente autorizados. También, se incluye la instalación de nuevas estaciones con estructura metálica y postes para el sistema de catenarias y demás actividades propias de la construcción de un proyecto de infraestructura ferroviaria.

Todas estas actividades se ejecutarán con base en la información y recomendaciones derivadas de los estudios de vulnerabilidad estructural, patologías, suelos y propagación de vibraciones, con el objetivo de garantizar una intervención técnicamente sustentada y con la menor afectación posible sobre los bienes de interés cultural y sus entornos. Asimismo, se implementarán medidas de monitoreo, seguimiento técnico y control durante la ejecución de las obras, conforme a los lineamientos del Ministerio de las Culturas y demás autoridades competentes, con el fin de preservar la integridad física, simbólica y contextual de los bienes patrimoniales.

Al costado suroccidental de la calle 5 se propone la construcción de una nueva estación, la cual funcionará como terminal de la línea. Esta implantación se complementa con una propuesta de espacio público orientada a recuperar la intersección de la Calle Quinta, que actualmente presenta un estado crítico, con pérdida de la calzada. La propuesta, concebida para articular el proyecto con el BIC, se plantea para ser integrada por la EFR en una segunda etapa de ejecución, la cual se desarrollará una vez se cumpla la primera etapa.

La propuesta de diseño contempla, adicionalmente, la construcción de una subestación eléctrica en las proximidades del acceso occidental de la nueva estación de pasajeros, así como la implantación de un biciparqueadero contiguo a dicho ingreso. Estos componentes se conciben como elementos complementarios y necesarios para la adecuada operación de la estación y, en general, para el debido funcionamiento del sistema.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

El trazado del proyecto bordea los predios del antiguo corredor férreo Facatativá–Girardot y, a su vez, el antiguo trazado del Ferrocarril de la Sabana. No obstante, no se identifican estructuras correspondientes a talleres y/o bodegas que vayan a ser intervenidas. Sin embargo, si encuentra la estructura de un tanque elevado y un tanque rectangular soterrado, estructuras que serán demolidas para dar paso a la nueva trocha del proyecto, dichas estructuras se ubican en el costado sur del corredor de Bogotá – Facatativá a un costado del que sería el triángulo de inversión del corredor Facatativá – Girardot, no se estima afectación alguna sobre la antigua estación, ya que dichos tanques se encuentran a 290m de distancia de esta.

Se plantea la construcción de un cerramiento tipo malla eslabonada, a lado y lado de la implantación del nuevo proyecto, con el fin de proteger a los transeúntes que circulan por la acera de la vía nacional y evitar el riesgo de caída o contacto directo con la vía férrea.

Para este sector no se considera necesaria la implementación del cerramiento translúcido especial para BIC, en la medida en que la estación antigua se encuentra a más de cincuenta (50) metros de la nueva infraestructura y, por tanto, los conos visuales no se ven comprometidos.

Para la propuesta se tuvieron en cuenta los siguientes criterios de intervención, según la memoria descriptiva:

Criterios de diseño:

- 1. Mantener el trazado del corredor férreo. Es importante destacar su valor técnico y de ingeniería dentro del proyecto Regiotram, como huella, teniendo en cuenta que fue el resultado de estudios preliminares y requerimientos muy específicos como las bajas pendientes que permitirían la construcción del conjunto ferroviario.*
- 2. Con respecto al diseño geométrico se procuró buscar un aislamiento óptimo entre los bienes de interés cultural y la línea férrea con el fin de disminuir las vibraciones producidas por el paso de los trenes (se recomiendan vibraciones menores a 3mm/s según la norma DIN4150). Para este criterio se tomó en cuenta el principio de tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad de los bienes. De acuerdo con el estudio de vibraciones fue posible identificar que, según los análisis realizados, la vibración esperada para este tipo de tren corresponde a 0,3mm/s; es decir, los valores están 10 órdenes de magnitud por debajo de la norma estipulada, pues el material rodante corresponde a un tren liviano de transporte de pasajeros.*
- 3. Generar un aislamiento óptimo por medio de las franjas de seguridad de operación para que de tal manera que no se vean afectados los voladizos de los bienes de interés cultural ni el andén perimetral por el paso de los trenes. Para este criterio se tomó en cuenta el principio de la conservación de los valores culturales del bien.*
- 4. Garantizar por medio de procesos constructivos tecnológicos la mínima transmisión de vibraciones del tren hacia la cimentación de los bienes de interés cultural.*
- 5. Garantizar que el diseño de las intersecciones y el espacio público cumpla con las normas técnicas vigentes para accesibilidad universal. Para este criterio se tomó en cuenta el principio de legibilidad, debido a que estas obras se realizarán acorde con las técnicas modernas de construcción.*
- 6. Los accesos a las futuras estaciones cercanas a los bienes de interés cultural deberán ser peatonales con el fin de no generar enlaces a desnivel que eventualmente puedan interferir en los conos visuales. Para este principio se tomó en cuenta el criterio de la conservación de los valores culturales del bien.*

Criterios durante el proceso de construcción:

- 1. Antes de la obra se instrumentarán los bienes de interés cultural de acuerdo con las patologías encontradas e identificadas en las distintas visitas e informes realizados con la finalidad de analizar y monitorear posibles afectaciones.*
- 2. Durante la obra se deberá realizar monitoreo constante a los bienes de interés cultural con el fin de no generar afectaciones sobre estos inmuebles y de esta manera, poder conservar los valores culturales del bien.*
- 3. Realizar un procedimiento de aislamiento durante el proceso de la obra que garantice*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

la integridad de los bienes de interés cultural. El criterio obedece al principio de mínima intervención.

4. Instalar elementos de soporte que eviten asentamientos diferenciales por acción de movimiento de tierras en inmediaciones a los bienes de interés cultural. El criterio obedece al principio de tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad del bien.

5. En caso de que, durante la ejecución de las obras y como resultado del proceso de instrumentación y monitoreo, se identifiquen afectaciones sobre el inmueble atribuibles a las actividades constructivas, se formulará de manera inmediata un Plan de Mitigación de Afectaciones, orientado a controlar y corregir los impactos detectados y a garantizar la estabilidad, integridad y conservación de los valores culturales del bien. Dicho plan será presentado al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, o a la autoridad competente, para su evaluación y aprobación previa a su implementación.

Criterios de Operación:

1. Garantizar una velocidad adecuada en inmediaciones de los bienes de interés cultural de tal manera que no se generen vibraciones por encima de los límites recomendados. Este criterio se basa en el principio de la conservación de los valores culturales de los bienes.

2. Instrumentación de los bienes de interés cultural durante la marcha blanca del proyecto con la finalidad de medir las vibraciones y descartar posibles afectaciones.

3. Realización de monitoreos durante la operación con el fin de garantizar que no se presenten vibraciones mayores a las recomendadas. El criterio obedece al principio de tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad del bien.

Criterios de Gestión:

La Empresa Férrea Regional - EFR en una segunda etapa formulará propuestas de recuperación, restauración y definición de usos para las estaciones del Ferrocarril del corredor a intervenir, declaradas Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, con la finalidad de garantizar su sostenibilidad y recuperación durante la operación del tren.

A continuación, se listan de manera general las diferentes actividades constructivas que se desarrollara en la zona de influencia correspondiente a la Estación del Ferrocarril de Facatativá y el corredor férreo de Facatativá a Girardot:

• Desmante de vía férrea:

El procedimiento más viable para este tipo de desmantelamiento frente a las antiguas estaciones sería la OPCIÓN 1.

DESMANTELAMIENTO DE LA VÍA FÉRREA EXISTENTE OPCIÓN 1

En primera instancia se comienza con una adecuada implementación del plan de manejo de tráfico, cerramiento de la zona de Trabajo, verificación de interferencia de redes eléctricas, telecomunicaciones y árboles en la zona de trabajo. Se debe contar con todos los permisos aplicables para hacer el desmante incluyendo, permisos del INVIA - ANI - EFR - Alcaldías Municipales - Secretarías de Tránsito Municipales - Autoridades Ambientales - Concesiones Viales CCFC o CSO - IDU, entre otros.

Las áreas que serán ocupadas para la ejecución de todas las actividades de obra corresponden a la franja delimitada por los límites prediales a lo largo de todo el corredor del proyecto.

Se realizará limpieza de la vía férrea, debido a que en algunos casos se encuentra basura, desechos y vegetación entre las traviesas hasta el nivel de los rieles. Para la realización de esta actividad será necesario la excavación manual y excavación mecánica, posiblemente con minicargador en algunas zonas críticas; aclarando que en la actividad de desmantelamiento no se contempla intervención de capas estructurales, ni aprovechamiento forestal alguno de recursos naturales.

Luego se realizará el corte de rieles con cortadora.

Desmontaje de Vías Férreas con cargue en Tractocamiones o camiones, izaje de los rieles junto con las traviesas, se coloca el tramo de vía férrea sobre un camión adecuado tipo cama baja. En esta opción todos los elementos de sujeción se dejan intactos e

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

instalados, se hace desmontaje de la vía férrea por tramos de 10- 12m aproximadamente según las dimensiones del camión.

Una vez comprobado y asegurado, la grúa se acerca a la viga y al panel. Se utilizarán eslingas para el izaje de cargas. Los rieles se deben equipar con cuerdas largas en cada extremo para ser utilizadas como guiar en el ascenso.

La grúa se mueve hacia adelante y el funcionamiento se repite para los siguientes paneles. Las eslingas guían la carga a ser desplazada y apilan los paneles en una pila de dos a tres elementos sobre el camión.

La actividad de entrega y descargue de los elementos férreos en el sitio de acopio ubicado en el PK5 debe realizarse conforme al formato de inventario previamente diligenciado y firmado por el personal autorizado de CFRO. Dicho formato servirá como soporte para verificar que la cantidad y tipo de materiales transportados —incluyendo rieles, traviesas y sistemas de fijación— coincidan con lo registrado durante el cargue.

Se transportará la carga mediante camiones desde Facatativá hasta el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS en las instalaciones de la Dirección Territorial INVIAS DT CUN en localidad de Fontibón Avenida Calle 17 con Carrera 128.

*Demolición y desmonte de tanque en concreto y base en concreto de tanque elevado:
La demolición se realizará de forma controlada y progresiva, siguiendo el orden inverso al proceso constructivo.*

1. Retiro de elementos no estructurales:

- Vanos*
- Instalaciones expuestas*

Estos elementos se retiran de manera manual si es posible.

2. Demolición de cubierta:

- La excavadora iniciará desde un extremo del tanque.*
- Se procederá de arriba hacia abajo*
- Se evitarán colapsos bruscos*
- El operador mantendrá una distancia segura*

3. Demolición de muros:

- Demolición progresiva por franjas.*
- Se procederá de arriba hacia abajo*
- Se evitarán colapsos bruscos*

4. Demolición de columnas y vigas:

- Se realizará una vez descargadas las cargas.*
- Se controlará la dirección de caída.*

5. Demolición de losa o placa de piso:

- Fragmentación mediante martillo hidráulico.*
- Separación del material.*

CONTROL DURANTE LA DEMOLICIÓN

- Humectación constante para control de polvo.*
- Supervisión permanente.*
- Verificación de estabilidad de elementos parcialmente demolidos.*
- Prohibido trabajar bajo elementos suspendidos.*
- Mantener radios de seguridad de la excavadora.*

CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS

- Acopio temporal*

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

- *Formación de pilas organizadas dentro del área.*
- *Separación de materiales reciclables (si aplica).*
- *Cargue*
- *La excavadora cargará directamente a las volquetas.*
- *El señalero coordinará la maniobra.*
- *No permitir personal en el radio de giro.*
- *Transporte*
- *Las volquetas deberán estar en buen estado.*
- *Cubrimiento del material con lona.*
- *Transporte a sitio autorizado de disposición final.*

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- *Inducción previa al personal.*
- *Permiso de trabajo.*
- *Inspección diaria del equipo.*
- *Señalización visible.*
- *Plan de emergencias activo.*
- *Botiquín y extintor disponibles.*
- *Prohibido ingreso de terceros.*

GESTIÓN AMBIENTAL

- *Control de emisiones de polvo.*
- *Manejo adecuado de residuos.*
- *Disposición en botadero autorizado.*
- *Limpieza final del área.*

ENTREGA FINAL

- *Nivelación del terreno.*
- *Retiro total de escombros.*
- *Inspección final del área.*
- *Acta de cierre de demolición.*
- *Remoción y movimiento de tierra:*

En el proceso constructivo de la vía férrea del Regiotram de occidente se realizarán excavaciones hasta la cota base de acuerdo con el diseño de la estructura de la vía férrea. En esta actividad se removerán las capas de balasto y subbalasto existentes, para ellos se utilizará maquinaria como retroexcavadoras, retrocargadores, volquetas y herramienta menor. Estas excavaciones se realizarán de forma manual y/o mecánica.

En algunos sectores de la vía férrea se contemplan movimientos de tierras para dar paso a la construcción de obras de drenaje o muros de contención debido al límite predial o al manejo de aguas.

Con respecto a las intersecciones a nivel, se realizarán las actividades constructivas de acuerdo con el diseño de pavimento que se deba ejecutar, en este caso se realizarán actividades de demolición de placas de concreto, demolición de asfalto y excavaciones.

Las dimensiones y profundidades de las excavaciones a realizar dependen del diseño establecido para el proyecto. El ancho de excavación en promedio se encuentra en 16 metros de ancho y en las zonas donde no se deben hacer grandes movimientos de tierras la profundidad tiene un promedio de 1 m.

- *Traslado e instalación de redes de servicios públicos:*

Para la implementación del corredor férreo es necesario el traslado de redes de servicios

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

públicos. Estos traslados permitirán la construcción de los elementos de la estructura del corredor férreo, rieles puente y estructuras asociadas, así como las obras en espacio público.

Se deberán implementar los procedimientos técnicos descritos en la memoria descriptiva del proyecto, donde se establecen actividades de control y preparación preliminares y procedimientos constructivos, materiales, para la ejecución tanto del traslado de las redes existentes como para la instalación de las nuevas redes.

- **Instalación y montaje de cerramiento:**

A lo largo del corredor férreo se plantean cuatro tipos de cerramientos: cerramiento tipo malla, cerramiento tipo malla con enredadera, cerramiento en seto o vivo y el cerramiento especial de los bienes de interés cultural, la ubicación de estos está en función de garantizar la seguridad de los actores viales, las estaciones, la operación del sistema ferrero y el entorno inmediato.

- **Cerramiento tipo malla:**

Este tipo de cerramiento propuesto se compone, en esencia, de dos postes metálicos tubulares galvanizados de 2 ½" de diámetro color azul claro con una altura de 2.60 metros, los cuales se anclan a la cimentación alrededor de 0,55 metros, lo cuales soportan una malla eslabonada de 2"x2" en alambre galvanizado calibre 10. En la zona superior de la malla eslabonada, se ubica una concertina en alambre retorcido de hierro galvanizado con púas de cuatro puntas cada 6", con una altura de 0,35 metros, para una altura total de 2.50 metros, desde la superficie.

- **Aprovechamiento forestal:**

Previo al inicio de actividades de aprovechamiento se deben tener los permisos correspondientes de la autoridad ambiental y tener plenamente identificados los individuos a intervenir, así como de llevar a cabo las acciones del programa de manejo de fauna el cual debe ser realizado por el profesional biólogo con apoyo de operarios de campo capacitados para el tema. Se debe realizar una evaluación de cada individuo.

Se debe tener en cuenta:

-Técnica de trabajo y precauciones de seguridad para la tala de árboles:

Idoneidad y certificaciones del personal, distancia de seguridad: la distancia de seguridad debe comprender un radio igual al doble de la altura del árbol, demarcación y señalización.

- Planificación de la operación de tala.

- **Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones):**

Intersecciones viales:

Cada intersección tiene un diseño específico que se adapta a cada una de las condiciones del entorno donde se localizan, en el caso de la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril Facatativá, el tipo de intersección de la Calle 5 y la Calle 2 corresponde a la intersección tipo III: intersección solucionada a través de la intervención parcial del espacio público en el que, en ambos costados, se da continuidad al andén existente hasta lograr la conexión peatonal con la esquina correspondiente. En el caso de la Calle 2 se plantea el tratamiento B, es decir, boca calle, planteado para zonas con conexión de vías arteriales, locales, rurales, alamedas, entre otras, que hagan parte del espacio público en área rural o urbana, donde la línea férrea va a nivel de calzada. El sentido, semaforización y señalización vial será definido el estudio de tránsito.

Las áreas por ocupar para el acopio de materiales y parqueo de maquinaria estarán dentro de lo limitado por la línea predial del proyecto y la zona donde se construirá la vía de acceso.

Para la construcción de las intersecciones a nivel se requiere:

Implementación de PMT.

Adecuaciones y construcción de desvíos.

Desmantelamiento de la vía férrea existente.

Demolición de la estructura de pavimento de la intersección.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

Construcción de estructura de pavimento en el cruce.

Instalación de losas prefabricadas.

Colocación de rieles.

Construcción de redes.

Construcción de vías vehiculares.

• *Construcción e instalación de doble trocha de rieles y estructuras asociadas:*

La vía férrea se constituye de diferentes elementos interconectados. El proceso para su construcción es el siguiente:

Actividades preliminares.

Localización y replanteo topográfico.

Metodología de construcción de vía férrea: La actividad consiste en el armado de vía una vez se tenga aprobado: la geometría de la vía, la capa de subbalasto y se haya realizado la localización y replanteo de la superestructura.

Los trabajos necesarios para completar la presente actividad son:

- *Instalación de traviesas de concreto.*
- *Instalación de rieles.*
- *Fijación de rieles.*
- *Aplicación de Soldadura Aluminotérmica / Eléctrica en Vía Férrea y Cambiavías.*
- *Conformación de Balasto – Primera Etapa.*
- *Instalación de Traviesas y Fijaciones.*
- *Conformación de Balasto – Segunda Etapa.*
- *Alce, nivelación y perfilado de Balasto.*
- *Liberación de Tensión en rieles.*

4. Metodología de construcción de cambiavías:

La actividad consiste en el armado de vía, una vez se tenga aprobado: la geometría de la vía, la capa de subbalasto y se haya realizado la localización y replanteo de la superestructura.

Los trabajos necesarios para completar la presente actividad son:

- *Instalación de traviesas especiales de concreto.*
- *Instalación de cambiavías.*
- *Fijación de rieles.*
- *Soldadura aluminotérmica.*
- *Calibración y ajuste de trocha.*

5. Metodología de construcción de vía en losa:

La actividad consiste en el armado de vía, una vez se tenga aprobado: la geometría de la vía, la capa de subbalasto y se haya realizado la localización y replanteo de la superestructura, este tipo de vía se emplea en el tramo de derecho de paso público, y se utiliza un material elástico envuelto o que dispone de sujeciones para fijar los carriles de manera que todo el hormigón se vierte para formar la estructura de vía de todo el carril.

Los trabajos necesarios para completar la presente actividad son:

- *Ejecución de sección de losa en concreto.*
- *Pintura de imprimación en paredes y rieles.*
- *Fijación y alineación de rieles.*
- *Aplicación de poliuretano.*
- *Revisión de acabado y chequeo topográfico.*

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

6. Metodología de construcción de vía en plinto:

La actividad consiste en el armado de vía, una vez se tenga aprobado: la geometría de la vía, la construcción de la losa sobre el tablero de los puentes y se haya realizado la localización y replanteo topográfico y se utiliza un material de sujeción elástico para fijar los carriles de manera que todo el hormigón se vierte para formar la estructura de vía de todo el carril.

Los trabajos necesarios para completar la presente actividad son:

- Ejecución de secciones de losa en concreto.
- Fijación y alineación de rieles.
- Revisión de acabado y chequeo topográfico.

7. Control de calidad.

8. Construcción de pasos de nivel.

- Instalación y montaje de catenarias:

Procedimiento:

- Cimentación de la catenaria.
- Replanteo y localización.
- Materialización.
- Excavación mecánica para pilotes con diámetro de 0.8 m.
- Verificación y corrección eje.
- Excavación manual para pilotes con diámetro de 1.20 m.
- Colocación del refuerzo y vaciado del elemento (fase 1).
- Limpieza de área y preparación para fase 2.
- Instalación de pernos con plantilla de referencia.
- Encofrado.
- Vaciado de concreta fase 2.
- Control de calidad.

Construcción de una estación de pasajeros:

En la Carrera 1 con Calle 3 se plantea la construcción de la Estación de Facatativá de Regiotram, la cual corresponde a la implantación Tipo III, en separador vial con vía en un solo costado.

Estructuralmente, la estación de pasajeros será construida con perfilería metálica estructural. Las fachadas se componen de paneles modulares en materiales como EQUITONE, malla metálica microperforada, vidrio templado laminado. Las puertas deslizantes anti evasión de altura completa, están pensadas para proteger y resistir actos vandálicos contra las estaciones resguardando a los usuarios de posibles accidentes o percances.

La estación contará con baños, vestidores para los empleados, cuartos de aseo, y cuartos técnicos, estos espacios estarán concentrados en un mismo bloque dentro de la estación.

Como acabado de los pisos, se plantea una plataforma en concreto semipulido, con características apropiadas para ambientes de alto tráfico, acompañada de losetas podo táctiles de alerta y guía de 400 x 400 mm, en color gris, prefabricadas en concreto pulido, que se implementarán en las franjas de circulación peatonal.

El sistema de cubierta utiliza cubierta tipo sándwich Deck tipo 525C, fabricada en Aluzinc o aluminio con pintura de poliéster, con acabados de teja lisa con rigidizadores. Estos componentes están separados por una lámina intermedia de material aislante termoacústico, como fibra de vidrio, poliuretano o lana mineral de roca.

Para el cielorraso de la plataforma se propone una bandeja en malla expandida color oro, con un porcentaje de apertura del 80 %, en aluminio mill finish de 0,8 mm de

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

espesor y acabado en pintura de poliéster. El sistema completo emplea bandejas a eje con perfil Gridline 15/16” y espesor de 0,5 mm.

- *Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP):*

En la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá y del corredor de Facatativá a Girardot se plantea la construcción de una subestación eléctrica asociada al sistema férreo. La subestación se dispone de manera paralela al trazado de la vía férrea, sin sobrepasar el paramento del inmueble declarado y manteniendo una altura inferior a la del bien de interés cultural. La subestación incluye cimentación en placa de concreto, muros en mampostería de concreto y carpintería metálica.

- *Instalación de biciparqueaderos:*

Se plantea la instalación de un biciparqueadero, con cimentación en zapata corrida, sistema de cubierta en panel GIP, panel bioclimático compuesto por paneles de polycarbonato traslucidos opacos que proporcionan aislamiento térmico y paneles de fachada en malla microperforada.

- *Instalación y montaje de un pozo séptico.*

Adicionalmente, a las actividades descritas, se garantizará la iluminación y alumbrado público desde el punto de conexión establecida y hasta el respectivo punto de acceso de cada estación. Esta iluminación asegurará un índice de proyección de los colores (IRC) superior o igual a 80. Dentro del desarrollo de Diseño Urbano, las franjas de paisajismo y mobiliario contemplan una modulación que armonice la propuesta paisajística y el alumbrado público. En ese sentido, se plantean módulos de 8m con interdistancias entre postes de 32m y con una localización del alumbrado, entre los costados, a tres bolillos.

Así mismo, se contempla la implementación de mobiliario urbano en el Ramal metro y en puntos de encuentro de cada estación localizados en el Tramo general (Corredor principal).

Entendiendo que dentro de la zona de influencia el proyecto intervendrá varios predios y no solo los correspondientes a los del corredor férreo, se discriminan los diferentes predios junto con su folio de matrícula y/o ubicación geográfica, así como su propietario y las actividades constructivas específicas que se desarrollaran en cada uno:



Imagen 11 Área Afectada y Zona de Influencia Estación de tren de Facatativá

Fuente: CFRO con base en Google Earth y <https://geoportal.igac.gov.co/>

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O ID	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
1	Fiscal – Corredor Férreo	156-57413	INVIAS	4.8067240 -74.3532027	- Construcción de una estación de pasajeros - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones). - Remoción y movimiento de tierra. - Desmonte de vía férrea. - Demolición y desmonte de tanque en concreto. - Construcción e instalación de doble trocha de rieles y estructuras asociadas. - Instalación y montaje de catenarias. - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS – MEP) - Instalación y montaje de un pozo séptico - Traslado e instalación de redes de servicios públicos. - Instalación de biciparqueaderos - Instalación y montaje de cerramiento. - Aprovechamiento forestal.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento. - Demolición. - Obra nueva.
2	Privado en proceso de adquisición	156-132924	Portofino Conjunto Residencial	4.80594203 -74.35230395	- Remoción y movimiento de tierra. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.
3	Espacio Público	Intersección vial calle 2 costado suroccidental	Municipio de Facatativá	4,805758 -74,352250	- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones). - Remoción y movimiento de tierra. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O ID	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
						peatonales, escaleras y rampas.
4	Fiscal – Espacio Público	Área de paso urbano Facatativá vía nacional Transversal Las Animas – Sector Los Alpes - Madrid código 5008A	INVIAS	4,805980 -74,352049	- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones). - Remoción y movimiento de tierra. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.
5	Privado en proceso de adquisición	156-75587	Condominio Habitacional Villa Alba P.H.	4.8051919 -74.3514106	- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones). - Remoción y movimiento de tierra. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos. - Aprovechamiento forestal.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.

Que las referidas actividades del proyecto de intervención, según lo indicado en la referida ficha de evaluación se enmarcan en el artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019, el cual dispone:

1.6. Obra nueva. Son las obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total, dirigidas a consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del BIC. (...)

1.8. Demolición. Obra consistente en derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y que deberá adelantarse de manera simultánea con cualquiera otro tipo de obra. (...)

1.11. Cerramiento. Es la obra consistente para encerrar un predio que no sea de espacio público, para evitar el saqueo de elementos o partes del inmueble. (...)

2. Intervenciones en espacio público.

Los tipos de obra permitidos en el espacio público son los siguientes: (...)

2.3. Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.

2.5. Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

2.7. Construcción y rehabilitación de andenes, (...) separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, (...) rampas.

Que el concepto técnico que consta en la ficha de evaluación suscrita por el profesional evaluador, así como por el coordinador del Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano – PCIU-, se realizó teniendo en cuenta los impactos de las intervenciones a autorizar en el Bien de interés Cultural del ámbito Nacional:

"La Dirección de Patrimonio y Memoria en el marco de sus competencias, una vez revisada la documentación presentada para la autorización de la intervención en las modalidades de obra nueva; demolición; cerramiento; construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes; dotación de amoblamiento urbano y paisajismo; construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas, de los predios ubicados en zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá y del corredor férreo de Facatativá a Girardot, declarados bienes de interés cultural de carácter nacional, determina que las intervenciones tienen un claro objetivo y están orientadas a la reactivación férrea del corredor Bogotá - Facatativá para el servicio de transporte de pasajeros.

De acuerdo con la evaluación, se plantean las siguientes acciones necesarias que garanticen la protección y puesta en valor del bien de interés cultural:

- Se deben desarrollar acciones dirigidas a la protección, sostenibilidad y vinculación de las antiguas estaciones del ferrocarril al proyecto de Regiotram de Occidente. De esta manera, se deben ejecutar en el marco del proyecto integral las siguientes fases:

Fase 1: A cargo de la Concesionaria Férrea de Occidente - CFRO, consistente en traslado de redes, desmantelamiento de rieles, movimiento de tierras, construcción y diseño de super estructura férrea, urbanismo y sistemas férreos; intervenciones que se plantean en predios colindantes y zona de influencia de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional: Centro Urbano Antonio Nariño, Cementerio Central y las Estaciones del Ferrocarril: Fontibón, Engativá, El Cerrito – La Floresta, Funza Tres Esquinas, Mosquera, Madrid, El Corzo y Facatativá. La cual hace parte de esta resolución.

Fase 2: A cargo de la Empresa Férrea Regional EFR, consistente en la propuesta de restauración, recuperación y definición de posibles usos para la reactivación de las estaciones de ferrocarril declaradas Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional (Estaciones de ferrocarril de Fontibón, Engativá, El Cerrito, Funza Tres Esquinas, Mosquera, Madrid, El Corzo, Micos y Facatativá). La propuesta de usos se relaciona con un plan de sostenibilidad para que estas edificaciones puedan ser nuevamente utilizadas para el servicio de la comunidad.

- Previo al inicio de la intervención, se debe garantizar la estabilidad de los elementos constitutivos de los bienes de interés cultural, lo que significa realizar obras de primeros auxilios como apuntalamientos, cerramientos, sobrecubiertas y en general todo tipo de protección necesaria para la conservación de la edificación.

- Durante la ejecución de las obras se deben implementar acciones de protección y seguimiento a los bienes de interés cultural del ámbito Nacional relacionadas con las posibles vibraciones que se puedan generar por la construcción del proyecto.

- En lo posible, se debe minimizar la manipulación de maquinaria pesada en colindancia con los Bienes de interés Cultural para evitar afectaciones.

- No se debe almacenar o apoyar sobre los bienes de interés cultural ningún tipo de herramienta, material, maquinaria, elementos ajenos o utilizar la Estación del Ferrocarril de Facatativá como campamento de obra.

- En caso de presentarse cualquier tipo de afectación, CFRO deberá adelantar acciones dirigidas a la recuperación y/o restauración del bien de interés cultural.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

- *Es necesario continuar con el proceso de socialización de las obras con la comunidad, entes territoriales y nacionales que tengan injerencia en el proyecto.*

- *Presentar un informe final que dé cuenta del estado de conservación de los inmuebles una vez terminada la intervención.*

En consecuencia, la propuesta se ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 17 del Decreto Nacional 2358 de 2019, específicamente en las modalidades de "Obra nueva; cerramiento; demolición; construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes; dotación de amoblamiento urbano y paisajismo; Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas".

En este sentido, la intervención se considera técnicamente viable y se emite CONCEPTO FAVORABLE, sin perjuicio de las demás autorizaciones que correspondan".

Que el numeral 8 del 1.2 del Artículo 2.3.1.3 del Decreto 1080 de 2015, prevé que el Ministerio de Cultura, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus zonas de influencia y/o en bienes colindantes con los referidos BIC.

Que, para todos los efectos, se entiende que la intervención autorizada mediante la presente resolución se otorga únicamente en lo que se refiere al aspecto patrimonial.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, los tipos de obras para BIC inmuebles que requieran licencia urbanística para su ejecución, al momento de ser solicitada ante la autoridad competente de expedirla, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Que la presente resolución no exime al responsable de solicitar y obtener las licencias, permisos o autorizaciones que deban otorgar las autoridades urbanísticas, ambientales o cualquier otra, que se requieran para realizar las actividades referidas en este acto administrativo.

Que según el artículo 38 de la Resolución No. 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se delegó en el director de Patrimonio la función de: "*c. Autorizar las intervenciones en BIC del ámbito nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus áreas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes. Lo anterior, incluye las intervenciones en espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados BIC del ámbito nacional*".

Que la oficina asesora jurídica verificó, en el marco de sus competencias, que la documentación jurídica aportada cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Autorizar la intervención en las siguientes modalidades establecidas en el artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015:

Inmuebles a intervenir:

- 1.6 Obra nueva.
- 1.8 Demolición.
- 1.11 Cerramiento.

Espacio público: (...)

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

2. Intervenciones en espacio público.

2.3. Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.

2.5. Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. (...)

2.7. Construcción y rehabilitación de andenes, (...) separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, (...) rampas.

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O ID	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIONES
1	Fiscal – Corredor Férreo	156-57413	INVIAS	4.8067240 -74.3532027	- Construcción de una estación de pasajeros - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones). - Remoción y movimiento de tierra. - Desmonte de vía férrea. - Demolición y desmonte de tanque en concreto. - Construcción e instalación de doble trocha de rieles y estructuras asociadas. - Instalación y montaje de catenarias. - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS – MEP) - Instalación y montaje de un pozo séptico - Traslado e instalación de redes de servicios públicos. - Instalación de biciparqueaderos - Instalación y montaje de cerramiento. - Aprovechamiento forestal.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento. - Demolición. - Obra nueva.
2	Privado en proceso de adquisición	156-132924	Portofino Conjunto Residencial	4.80594203 -74.35230395	- Remoción y movimiento de tierra. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.
3	Espacio Público	Intersección vial calle 2 costado suroccidental	Municipio de Facatativá	4,805758 -74,352250	- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones). - Remoción y movimiento de tierra. - Traslado e	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O ID	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓNES
					instalación de redes de servicios públicos.	urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.
4	Fiscal – Espacio Público	Área de paso urbano Facatativá vía nacional Transversal Las Animas – Sector Los Alpes - Madrid código 5008A	INVIAS	4,805980 -74,352049	- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones). - Remoción y movimiento de tierra. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.
5	Privado en proceso de adquisición	156-75587	Condominio Habitacional Villa Alba P.H.	4.8051919 -74.3514106	- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones). - Remoción y movimiento de tierra. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos. - Aprovechamiento forestal.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.

localizados en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá, y en el área afectada y la zona de influencia del corredor férreo de Facatativá a Girardot, declarados Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional - BICN, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución.

Artículo 2.-: La autorización de intervención otorgada por medio de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.8 del Decreto 1080 de 2015, tendrá una vigencia de 36 meses, y se podrá prorrogar, por una sola vez, por un plazo de 12 meses, cuando la solicitud de prórroga se presente hasta 30 días calendario antes del vencimiento de la autorización inicial.

La vigencia de la autorización para aquellos tipos de obra en BIC inmuebles descritos en el artículo 2.4.1.4.4 del decreto 2358 de 2019 que requieran licencia de urbanística para su ejecución, se extenderá hasta la vigencia otorgada en el respectivo acto administrativo de licenciamiento urbanístico.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

La no radicación en legal y debida forma de la solicitud de licencia urbanística que involucra la intervención autorizada en el BIC, en un término mayor a 12 meses dará lugar a presentar nuevamente la solicitud de autorización con el cumplimiento de requisitos legales establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Artículo 3.-: Sellar los planos identificados en la parte considerativa de la presente resolución, y que son listados a continuación así:

1. Plano P-1: Planta localización de la Estación del Ferrocarril de Facatativá y Corredor Férreo Facatativá – Girardot y su área de influencia.
2. Plano P-2: Planta de Proyecto y Propuesta de Intervención Estación del Ferrocarril de Facatativá y Corredor Férreo Facatativá – Girardot.
3. Plano P-3: Planta de proyecto y propuesta de intervención Calle 2 Alzado B-B.
4. Estaciones UD: Facatativá localización y emplazamiento.
5. Estaciones UD: Planta general urbanismo y replanteo 1/3.
6. Estaciones UD: Planta general urbanismo y replanteo 2/3.
7. Estaciones UD: Facatativá Planta general urbanismo y replanteo 3/3.
8. Intersecciones UD: Tramo suburbano 32/32 calle 2 Facatativá PK39+230.
9. Estaciones UD: Facatativá Secciones.
10. Estaciones UD: Detalles y tabla de materiales 1/6.
11. Estaciones UD: Detalles y tabla de materiales 3/6.
12. Estaciones UD: Detalles y tabla de materiales 5/6.
13. Estaciones AR: Facatativá – localización.
14. Estaciones AR: Facatativá – planta general y cuadro de áreas.
15. Estaciones AR: Facatativá planta pisos.
16. Estaciones AR: Facatativá fachadas.
17. Estaciones AR: Facatativá – fachadas detalle interior y exterior (1).
18. Estaciones AR: Facatativá – fachadas detalle interior y exterior (2).
19. Estaciones AR: Facatativá – fachadas detalle interior y exterior (3).
20. Estaciones AR: Facatativá – fachadas detalle interior y exterior (4).
21. Estaciones AR: Facatativá – fachadas detalle interior y exterior (5).
22. Estaciones AR: Facatativá – secciones.
23. Estaciones AR: Facatativá – secciones detalladas (1).
24. Estaciones AR: Facatativá – secciones detalladas (2).
25. Estaciones AR: Facatativá – planta detalle (1).
26. Estaciones AR: Facatativá – planta detalle (2).
27. Estaciones AR: Facatativá planta general de cielorrasos.
28. Estaciones AR: Facatativá – planta cubiertas (1).
29. Estaciones AR: Facatativá – planta cubiertas (2).
30. Subestaciones AR: COM-6 - Planta general y planta de cubiertas.
31. Subestaciones AR: COM-6 - Secciones.
32. Subestaciones AR: COM-6 – fachadas.

Artículo 4.-: En el evento en que se requiera adelantar obras o actividades adicionales a las autorizadas en la presente resolución, en los predios señalados en la misma, el interesado deberá presentar una solicitud de modificación o una nueva solicitud de autorización ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Artículo 5.-: En el caso que, durante el proceso de ejecución de las obras o actividades autorizadas, se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, el solicitante de la autorización debe informar de inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, o a la autoridad civil o policiva más cercana, para que se tomen las medidas pertinentes para su protección.

Artículo 6.-: La autorización otorgada mediante la presente Resolución no exime al interesado de cumplir con las demás disposiciones y trámites establecidos en las normas vigentes, para la ejecución de las obras o actividades. En consecuencia, se deberán obtener las respectivas licencias urbanísticas que correspondan, así como cualquier otro permiso o autorización requerido, ante las autoridades competentes para el efecto.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no es responsable de verificar el cumplimiento de las normas técnicas, arquitectónicas ni estructurales aplicables al proyecto autorizado.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Facatativá (Cundinamarca), y en el área afectada y la zona de influencia del Corredor Férreo de Facatativá a Girardot (Cundinamarca), declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

Artículo 7.-: Para otorgar la autorización a que se refiere la presente Resolución, el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte del solicitante. En consecuencia, éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

La autorización otorgada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, no incide de ninguna manera en la titularidad ni en la posesión de los predios a intervenir, ni en los gravámenes que se hayan constituido sobre los mismos. Cualquier eventual conflicto que se llegare a presentar en relación con estos asuntos, será responsabilidad exclusiva del solicitante.

Artículo 8.-: De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019, el autorizado junto con el encargado del proyecto deberán informarle a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, la fecha de inicio de obras y el cronograma de ejecución. Igualmente deberán entregar un informe final sobre la intervención realizada.

Artículo 9.-: En los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, notificar la presente resolución a **KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA**, en su condición de profesional autorizado en el correo electrónico kcperilla@cfro.com.co

Artículo 10.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. Contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 14 julio de 2026



MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria

Aprobó: Oscar Javier Fonseca Gómez, jefe Oficina Asesora Jurídica – OAJ 

Revisó Yamid Alexander Patiño Torres - Coordinador Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano – PCIU 
/Oswaldo Humberto Pinto García, Coordinador de Asesoría Legal, Conceptos, Derechos de Petición y Agenda Legislativa.  Nataly Cubillos Pinzón - Abogada OAJ 

Proyectó: Lina María Rosales Suárez/Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano-PCIU /Esther Cristina Castro Mejía, abogado Oficina Asesora Jurídica. 